AÑO CCI. MARTES 15 DE JULIO. 1862.—NUM. 196.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. .. Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | |
|---|---|---|
| PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.. | Por un mes..... | 24 rs. |
| | Por tres meses..... | 60 |
| | Por seis meses..... | 120 |
| | Por un año..... | 220 |
| ULTRAMAR..... | Por un mes..... | 30 |
| | Por tres meses..... | 90 |
| EXTRANJERO.... | Por tres meses..... | 72 |
| | Por seis meses..... | 144 |

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO.

**REAL DECRETO.**

Habiendo autorizado á mi Ministro de Marina, Marqués de Sierra-Bullones, para que pase al extranjero con motivo del estado de su salud,

Vengo en disponer que durante su ausencia se encargue del despacho de aquel Ministerio el Presidente de mi Consejo de Ministros D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuán.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO,
**SATURNINO CALDERON COLLANTES.**

### MINISTERIO DE MARINA.

**REAL DECRETO.**

De conformidad con lo que Me ha propuesto el Ministro de Marina,

Vengo en resolver que el art. 11 del Real decreto de 19 de Julio de 1858 se adicione con las bases siguientes:

Undécimo. Los cargos de segundos Comandantes de las provincias marítimas, mandadas por Capitanes de navío, se proveerán con el ascenso á Comandantes en Capitanes de artillería ó de infantería de Marina que cuenten seis años de clase y dos de destino en el cuadro de tercios con buen concepto.

Duodécimo. Los Comandantes de artillería y de infantería de Marina que cuenten seis años de clase y tres de acreditado desempeño en el destino de tercios, correspondiente á su empleo, optarán con ascenso y en alternativa con los Tenientes de navío á una de cada cuatro vacantes que ocurran de segundos Comandantes de tercios.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE MARINA,
**JUAN DE ZAVÁLA.**

**RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.**

Julio 9. Disponiendo que sea baja en las listas de la Armada la escampavía *Perla*.

Id. id. Designando los sueldos que han de disfrutar desde 1.° de Enero de 1863 los Oficiales de la marina sutil de Filipinas, ya embarcados, ya en tierra.

Id. id. Disponiendo vuelva á encargarse del mando de la fragata *Triunfo* el Capitan de navío D. Enrique Cróquer y Pavía, quedando sin efecto el nombramiento para dicho cargo del de igual clase D. Antonio Durán y Lira.

Id. 10. Concediendo dos meses de licencia para esta corte al guardia marina de segunda clase D. Pedro Ruidavets y Monjo.

Id. id. Resolviendo se abone año y medio de servicios por estudios preparatorios al Teniente de navío de la escala de reserva D. Ambrosio Aranda y Pery.

Id. id. Disponiendo sea dado de baja en la Armada y borrado de las listas el segundo Capellan de la Armada D. José María de Castro y Cavada por no haberse presentado á tomar posesion de su empleo.

Id. 11. Idem que José Vazquez y Rodriguez, de la matrícula de Cádiz, extinga sus servicios en la Armada por medio de dos campañas en clase de marinero, considerándose de turno la que está cumpliendo, y la segunda cuando le corresponda el turno, extinguiendo de este modo los ocho años que debia servir en el ejército.

Id. id. Manifestando que la plaza de aspirante para el Observatorio de Marina de San Fernando, concedida á Don José Peña y García por Real órden de 27 de Junio último, se entienda es para la de astronomía, y no para la de efemérides, segun se expresa.

Id. id. Idem que la plaza de Alcalde del Observatorio de Marina de San Fernando, concedida por Real órden de 26 de Marzo último al soldado licenciado José Lacal y Jimenez, se entienda es la de Conserje que marca el reglamento de dicho establecimiento.

Id. id. Destinando al apostadero de Filipinas la urca *Santa María* en sustitucion de la nombrada *General Laborde*.

Id. 12. Desestimando instancia de Jacinta Alsina y sus cuatro hijas Irene, Isabel, Antonia y Teresa en solicitud de indulto para Jaime Alsina, padre de las últimas y esposo de la primera, perteneciente á la matrícula de Mataró.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

*Instruccion pública.—Negociado 5.°*

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado recomendar á las escuelas de primera enseñanza del reino el libro de lectura titulado *El camino de los Santos*, que tradujo Doña María Rubin, aprobado por el Real Consejo de Instruccion pública, y cuyo producto se destina á la fundacion de una casa de beneficencia.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1862.

**VEGA DE ARMIJO.**

Sr. Director general de Instruccion pública.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Relacion de los Oficiales y sargentos primeros del arma de infantería del ejército de Filipinas á quienes S. M. por resolucion de esta fecha se ha dignado nombrar para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos de dicho ejército.*

D. Pablo Galza y Jerez, Teniente empleado en comision activa, destinado de Capitan de la compañía de granaderos del regimiento del Infante, núm. 4.

D. Evaristo Cánovas y Povo, Teniente del cuadro de reemplazos, de Teniente de la tercera compañía del del Príncipe, núm. 6.

D. Isaías Rodriguez y Abreu, sargento primero del de Borbon, núm. 8, de Subteniente de la quinta compañía del de Fernando VII, núm. 3.

D. José Losada y Piñeiro, Subteniente del cuadro de reemplazos, de Subteniente de la cuarta compañía del de Borbon, núm. 8.

D. Luis Delgado y Otero, Subteniente de id. id., de Subteniente de la compañía de granaderos del del Príncipe, núm. 6.

D. Manuel Mayo y Prieto, sargento primero del de Isabel II, núm. 9, de Subteniente de la tercera compañía del del Príncipe, núm. 6.

Madrid 11 de Julio de 1862.

**RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.**

*Infantería.*

4 Julio. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. José Lopez de Aragon y Lopez.

Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Capitan D. Manuel de Saavedra y Mantilla.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Teniente de artillería D. Joaquin Bouligny pase en comision del servicio por dos meses á Castilla la Vieja y Granada.

Al mismo.—Variando de destino al Subteniente Don Ambrosio Mediavilla.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial segundo D. Juan Ponce de Leon.

*Sanidad militar.*

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Médico mayor D. Cristóbal Barrera y del Canto.

*Cuba.*

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Declarando la antigüedad que le corresponde en su empleo al Oficial primero D. Eduardo Saenz de Tejada.

Al Capitan general de Cuba.—Aprobando la licencia concedida al Alférez de milicias disciplinadas D. Francisco Revuelta.

Al mismo.—Concediendo premio de constancia al músico de contrata Isidoro Perez.

Al mismo.—Id. id. al sargento primero Ramon Faraldo y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al id. Narciso Satas.

*Retirados.*

Id. id. Al Director general de Infantería.—Abonando la pension en la cruz de María Isabel Luisa á varios individuos licenciados.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo la traslacion de retiro al Capitan D. Vicente García Sanchez.

Al mismo.—Id. relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado Pedro José Iniesta.

Al mismo.—Id. id. al id. Eugenio Hernandez Martinez.

Al mismo.—Id. mejora de retiro al soldado inválido Antonio Le y Rodriguez.

Al de Castilla la Vieja.—Id. traslacion de retiro al segundo Comandante D. Pedro Serrés y Zaragoza.

Al mismo.—Id. relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado Mariano Delgado y Cisneros.

Al mismo.—Id. id. al id. Ceferino García Flores.

Al de Extremadura.—Id. traslacion de retiro al Capitan D. Gumersindo García Segovia.

Al mismo.—Id. relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado Sebastian Castro Risco.

Al mismo.—Id. id. al id. Sebastian Jimenez Osuna.

Al de Andalucía.—Id. id. al id. Julian Garcia Lopez.

Al mismo.—Id. id. al practicante D. Manuel Requena.

Al de Granada.—Id. relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado José Gonzalez Manrique.

Al mismo.—Id. id. al id. Cristóbal Cuevas Millan.

Al de Búrgos.—Id. traslacion de retiro al Capitan Don Pedro de Mesa y Figueroa.

Al de Valencia.—Id. relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado Victoriano Rubio Avilés.

Al de Cataluña.—Id. id. al id. Domingo Ferrus y Geljes.

Al mismo.—Negando abono de haberes atrasados al soldado retirado Ramon Clutet y Junquer.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo traslacion de retiro al Capitan D. José Regalado y Cuadrado.

Al mismo.—Id. Real licencia al primer Comandante D. Rafaél Ruiz del Búrgo.

Al mismo.—Disponiendo que el Subteniente D. Pedro Benitez y Rodriguez se atenga á lo resuelto en 4 de Febrero último.

Al mismo.—Negando abono de años de servicios al Coronel D. Francisco de Valicourt y Alvarez.

Al de Galicia.—Concediendo traslacion de retiro al Capitan D. Genaro Martin y Roldan.

Al de las islas Baleares.—Id. retiro al id. D. Juan Fortuny y Sureda.

Al de Aragon.—Id. id. al sargento segundo José Gonzalez Correa.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Coronel graduado D. Joaquin Rubio y Ruiz de Loizaga.

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Juan Gonzalez y Lima.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Leandro de Isaura y Cervantes.

Al mismo.—Id. id al id. D. Ramon Calderon y Marcelo.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Jerónimo Villarrubia y Esqueba.

Al mismo.—Id. id. al id. graduado D. José de Flores y Pritchart.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Domingo Bena y Delgado.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Bernardo Búrgos y Llamas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Cárlos Pastor y Navarro.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan de Mesa y Queralt.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Remigio Delgado y Grande.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Marcó y Juan.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Gonzalez y Mejía.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Gomez y Martinez.

Al mismo.—Id. id. al id. graduado D. José Mendez de San Julian y Fernandez Tejeiro.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. José Gonzalez y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente de navío D. Vicente Manterola y Tajonera.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan García y Carbonell.

Al mismo.—Id. id. al Fiscal del Juzgado de la Capitanía general de Extremadura D. César Piquer y Morales.

*Estados Mayores.*

5 id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas.—Nombrando Comandante militar del castillo de Valencia de Alcántara al Capitan D. Joaquin Perez Maffey, y para estas resultas á D. Pedro Ornilla y Baranda, Capitan de reemplazo.

*Carabineros.*

Id. id. Al Inspector general.—Destinando á la Comandancia de Valencia al Subteniente D. Joaquin de Brugada y Fagés.

*Sanidad militar.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo un año de licencia para la Península al primer Médico Don Gregorio Andrés y Espala.

Al Director general de Sanidad militar.—Nombrando Médico interino del batallon provisional de la Guardia civil á D. Juan Echevarría.

Al mismo.—Id. id. del primer batallon del regimiento de Búrgos á D. Agustin Meseguer y Gisbert.

*Juzgados.*

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo honores de Escribano de Cámara de dicho Tribunal á D. Vicente Castañeda y Diana.

*Cruces.*

Id. id. Al Director general de la Guardia civil.—Concediendo placa de San Hermenegildo á D. Juan de Terán y Amérigo.

Al Sr. Ministro de Marina.—Id. id. á D. Juan de Dios Robion y Gutierrez.

Al mismo.—Id. la sencilla á D. Francisco Smith y Pernas.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Peral y Torres.

Al mismo.—Id. id. á D. Santos Romo y Lago.

Al mismo.—Id. id. á D. José Orreyro y Villavicencio.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Id. id. á D. Alejandro de Montestruque y Puig.

Al Comandante general de Alabarderos.—Id. id. á Don Antonio Castillo y Olivares.

Al mismo.—Id. id. á D. Francisco Cortés y Lúcas.

Al mismo.—Id. id. á D. Isidro Fonseca y Pascual.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. id. á D. José Alegre y Ametlla.

Al mismo.—Id. id. á D. Antonio Tellez y Bello.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. id. á D. Julian Rivelles y Ulzurrum.

Al Comandante general del cuartel de Inválidos.—Idem id. á D. Francisco Tornero y Malo.

Al Director general de Infantería.—Id. id. á D. Liborio de Trúpita y García.

Al mismo.—Id. id. á D. Rafaél Gerona y Trillo.

Al mismo.—Id. id. á D. Agustin Bedoya y Prieto.

Al mismo.—Id. id. á D. Bruno Alvarez y Adalia.

Al mismo.—Id. id. á D. Francisco del Pozo y Arenas.

Al mismo.—Id. id. á D. Antonio Jimenez y Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. á D. Rafaél Galmes y Cuberterer.

*Retirados.*

Id. id. Al Director general del cuerpo y cuartel de Inválidos.—Concediendo retiro al soldado Antonio Lasierra y Prior.

Al mismo.—Id. id. al id. Miguel Puente Isabel.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Pedro Martin Pintado.

Al mismo.—Id. á Joaquin Pasamontes Mediavilla.

Al mismo.—Id. á Antonio Prieto Martin.

Al mismo.—Id. á Francisco Marco Hernandez.

Al mismo.—Id. á Andrés Perez y Morgade.

Al mismo.—Id. á Sixto Martinez Martin.

Al mismo.—Id. á Manuel de Castro y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á Anselmo García y Martinez.

Al mismo.—Id. á Benita Quintana y Merino.

Al mismo.—Id. á Josefa Verges y Zapater.

Al mismo.—Id. á Antonio Martinez Guijarro.

Al mismo.—Id. á Florentino Barroso y Carrochano.

Al mismo.—Id. á Francisca de Castro.

Al mismo.—Id. á Manuel Bernardez.

Al mismo.—Id. á José de Aulló y Fernandez.

Al mismo.—Id. á Basilisa Martinez.

Al mismo.—Id. á Nicolás Cortés y Tamayo.

Al mismo.—Id. á Manuel Couto y Barcia.

Al mismo.—Id. á Buenaventura Gomez.

Al mismo.—Id. á Domingo del Bayo.

Al mismo.—Id. á Doña Agustina Izquierdo.

Al mismo.—Id. á Manuel Guillin Amarelle.

Al mismo.—Id. á Francisca Gonzalez Santillan.

Al mismo.—Id. á Manuel Lusilla Tapia.

Al mismo.—Id. á Antonia Noveira y Lopez.

Al mismo.—Id. á Alfonso Valero Inhiesta.

Al mismo.—Id. á Elías Corchado y Nevado.

Al mismo.—Id. á Benito de Viña Terrero.

Al mismo.—Id. á María Lopez.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Buenaventura García Serrano.

Al mismo.—Id. á Francisco Satué.

Al mismo.—Id. á Raimunda Martinez.

Al mismo.—Id. á Joaquina Sanz y Velasco.

Al mismo.—Id. á Ignacio de Vila y Vazquez.

Al mismo.—Id. á Catalina Bernad.

Al mismo.—Id. á Antonio Balbacil.

Al mismo.—Id. á Patricio Navarro Perez.

Al mismo.—Id. á Alonso Alvarez Rozas.

Al mismo.—Id. á Agapito del Real y Galicia.

Al mismo.—Id. á Ildefonso Hernandez Bartolomé.

*Infantería.*

7 id. Al Director general.—Concediendo próroga al Teniente D. Eugenio Hervás.

Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan D. Ignacio Elizaga y Gil.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Ciriaco Alvarez de Lazarte y Apilaniz.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Vicente Barberá y Sarguero.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Larreta y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Arturo García Recarey.

Al mismo.—Id. rehabilitacion de Real licencia al Teniente D. Faustino García y Fontela.

Al mismo.—Resolviendo que el Teniente D. Benito Gil de Aballe y Novella pase á la tercera compañía del batallon cazadores de Arapiles.

Al mismo.—Id. que el id. D. Luis Rubio y Yarto pase á la octava del de Barbastro.

*Artillería.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Diego Ollero.

Al Capitan general de Cuba.—Nombrando Ayudante al Teniente D. Antonio Plá.

Al de Santo Domingo.—Aprobando el regreso á la Península del Teniente D. Francisco Calzada.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Juan Queipo.

*Ingenieros.*

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso para construir una casa á Doña Rosa Bergues.

Al de Aragon.—Id. id. una caseta y corral á D. Mateo Betes.

*Estados Mayores.*

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Aprobando que el Capitan D. Fabriciano Nájera y Rodriguez fije su residencia en Valladolid en situacion de reemplazo.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas.—Concediendo Real licencia al Capitan D. Francisco Galan y Vergara.

*Retirados.*

Id. id. Al Capitan general de Extremadura.—Concediendo rehabilitacion de retiro al soldado Juan Gordillo y Zamarro.

Al de Castilla la Vieja.—Id. relief en la pension de la cruz de María Isabel Luisa al soldado Feliciano San Pedro Fernandez.

Al de Castilla la Nueva.—Negando mejora de retiro al Capitan D. Francisco Ruiz y Castroviejo.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á José Lopez Cámara.

Al mismo.—Id. id. á Domingo Grao y Noguerol.

Al mismo.—Id. á Manuel Veiga y Reguera.

Al mismo.—Id. á Calixto Alejano y Lesmilo.

Al mismo.—Id á Alejandro Berges y Lostado.

Al mismo.—Id. á Domingo Lopez Abella.

Al mismo.—Id. á Tomás Charles y Grasa.

Al mismo.—Id. á Margarita Sales y Vives.

Al mismo.—Id. á José Rigueiro y Jurgo.

Al mismo.—Id. á Nicasio Carazo y Romero.

Al mismo.—Id. á Gabriel Tejeros y Rondero.

Al mismo.—Id. á Valentin Alonso y Aranda.

Al mismo.—Id. á Isabel Balbina Hernandez.

Al mismo.—Id. á Gregorio Alias y Obon.

Al mismo.—Id. á Cecilia da Roca y Rodriguez.

Al mismo.—Id. á Vicenta Grande y Moreta.

*Infantería.*

8 id. Al Director general de Infantería.—Resolviendo quede sin efecto la instancia que promovió pidiendo el pase á Ultramar el Teniente D. Enrique Rojas y Guerra.

*Caballería.*

Id. id. Al Director general.—Resolviendo se inscriba en la escala de mérito al tercer profesor veterinario Don Manuel Martin Nieto.

Al mismo.—Concediendo mayor antigüedad al Alférez D. José Ramirez Arellano.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del regimiento del Príncipe á D. Francisco Serrano, Teniente del mismo cuerpo.

Al mismo.—Colocando en el regimiento de Sagunto al Alférez D. Antonio Galvez.

Al Director general de Caballería.—Concediendo premio de constancia al sargento primero José Hidalgo.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Coronel Don Ramon de la Torre.

Al mismo.—Id. id. al Alférez D. Francisco de Obregon.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Mário del Villar.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. José García Manfredi.

Al mismo.—Id. id. al Coronel D. Cárlos García Tassara.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Cesáreo Portillo.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. José Florez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Felipe Castan y Ferráz.

Al mismo.—Concediendo próroga al Capitan D. Manuel Martinez.

*Artillería.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Promoviendo á Teniente Coronel para el departamento de la Habana al Comandante D. Fernando Valés.

*Carabineros.*

Id. id. Al Inspector general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. José de Roa y Maza.

Al mismo.—Id. id. al id. á D. Félix de Mata y Rodriguez.

*Guardia civil.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Bernardo Perez y Requejo.

*Sanidad militar.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo honores de Médico de entrada á D. Manuel Fernandez Salgado.

Al mismo.—Concediendo dispensa de edad á D. Gabriel Ignacio Ramon y Adrover.

Al Director general de Sanidad militar.—Nombrando para la asistencia médica del cuadro del provincial de Cangas á D. Antonio María Campomanes.

Al mismo.—Nombrando Médico de entrada á D. Pedro Alvarez de Mon.

Al mismo—Id. id. á D. Martin Correa.

Al mismo.—Id. próroga al primer Ayudante médico D. Cristóbal Barrera.

Al Capitan general de Santo Domingo.—Aprobando la dimision que ha hecho el practicante D. José Gonzalez de Avila.

Al de Andalucía.—Negando el grado de Médico de entrada á D. Ginés Soler y Ganga.

Al de Castilla la Vieja.—Negando la vuelta en clase de Cirujano al hospital de Ciudad-Rodrigo á D. Cárlos Sanz.

Al de Galicia.—Id. id. á D. Antonio Rodriguez y Nogueira prestar la asistencia á los Milicianos de Pontevedra.

Al mismo.—Id. id. la plaza de Médico provincial á Don Lucio Estévez Fontela.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opcion á los beneficios del Monte-pio militar á la esposa del Capitan graduado D. Cristóbal Queraltó.

Al mismo.—Id. id. á la del Capitan D. Manuel Prado.

Al mismo.—Id. id. á la del id. D. José Vilaseca.

Al mismo.—Id. id. á la del Comandante graduado Don Miguel Orozco.

Al mismo.—Id. id. á la del id. D. Ricardo Navarrete.

*Infantería.*

9 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Coronel D. Luis Iranzo y Barruchi.

Al mismo.—Id. id. al Teniente Coronel D. Ramon Taboada.

Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Joaquin Rubio.

Al mismo.—Id. id. al segundo D. Francisco Fraxno.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Eduardo Macías.

*Ingenieros.*

Id. id. Al Capitan general de las provincias Vascongadas.—Concediendo permiso para reedificar una casa á D. Angel Gil de Alcain.

Al mismo.—Id. Real licencia al Capitan D. Félix Recio y Brondo.

Al mismo.—Id. id. al Celador D. Francisco Saez y Cubero.

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Cándido Ortiz.

Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Capitan D. Eduardo Mariátegui.

*Administracion militar.*

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Oficial tercero D. José Santías y Riglos.

*Cuba.*

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Nombrando Subteniente del ejército de Puerto-Rico á D. Joaquin Fernandez de Roda.

*Retirados.*

Id. id. Al Comandante general del cuerpo y cuartel de Inválidos.—Concediendo retiro al cabo segundo Fernando Seijas Lledó.

Al mismo.—Id. id. al soldado Ramon Cornellos.

Al mismo.—Id. id. al id. Julian Farrachan.

Al mismo.—Id. id. al id. Remigio Perez Sanz.

Al mismo.—Id. id. al id. Alejandro Aleza Poza.

Al mismo.—Id. id. al id. Felipe Inés Jimenez.

Al mismo.—Id. id. al id. José García Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al id. Anselmo Villalva y Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Tovar y Montoya.

Al mismo.—Id. ingreso en el cuartel de Inválidos al soldado Bernardino Frias y Nuñez.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. mejora de retiro al soldado Salomé Vazquez y Galvez.

Al mismo.—Id. id. al id. Antonio Martin y Carranque.

Al mismo.—Id. id. al cabo segundo D. Manuel Luis y Saez.

Al mismo.—Id. id. al soldado Manuel Urbano y Arana.

Al de las provincias Vascongadas.—Trasladando una comunicacion referente al retiro del cabo primero Miguel Trápago.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Capitan general de Navarra.—Declarando que Doña María Livi y Pasol carece de derecho á la pension que solicita.

Al Sr. Ministro de la Guerra y Ultramar.—Aprobando la pension concedida á Doña María de los Dolores Hurtado.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Mariana y Rosa Cendra y Miret.

Al mismo.—Id. á Ignacio del Amo.

Al mismo.—Id. á María Forroy y Luñer.

Al mismo.—Id. á Lucía Gonzalez y García.

Al mismo.—Id. á José Martin y Carreton.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aclarando el verdadero nombre de la esposa del Comandante graduado D. Francisco Negre y Vancells.

*Artillería.*

10 id. Al Director general de Artillería.—Concediendo la vuelta al servicio al Capitan retirado D. Manuel Fontes.

Al Director general de Administracion militar.—Concediendo relief al Capitan D. Luis Vidart.

*Ingenieros.*

Id. id. Al Capitan general de las provincias Vascongadas.—Negando la instancia de D. Manuel Celarain pidiendo indemnizacion.

Al Ingeniero general.—Declarando que el Capitan Don Miguel Navarro y Azcarza solo tiene derecho á optar á los abonos que le correspondan en el cuerpo de Ingenieros, considerándose su ingreso en él como procedente de la clase de paisano.

*Sanidad militar.*

Id. id. Al Director general.—Aprobando la baja por innecesarios del Médico y Farmacéutico D. José Vilchez y D. Antonio Puche.

*Cuba.*

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo premio de constancia al sargento segundo Juan Gallo.

Al mismo.—Id. id. al id. á Julian Junon y Delgado.

Al de Puerto-Rico.—Id. retiro al Capitan D. Eugenio García Dieguez.

Al de Castilla la Nueva.—Nombrando Presidente de la Junta encargada del vestuario para el depósito de Ultramar al Brigadier D. José Echevarría.

Al mismo.—Concediendo próroga de licencia al Capitan de milicias disciplinadas D. Agustin Angueira.

*Filipinas.*

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo el pase á aquellos dominios al Oficial segundo D. José Monliáa con el empleo de primero.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Porta.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Dominguez.

Al Capitan general de Filipinas.—Declarando que el Capitan de Ingenieros D. Juan García Navarro carece de derecho á los empleos de Comandante y Teniente Coronel que solicita.

*Monte-pio.*

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Francisco Lopez de Quintana y Acedo.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado D. Valentin Ferár y Corriol.

Al mismo.—Declarando á Doña Micaela Gil de Avalle con derecho á pension.

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 10 de Julio de 1862, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de la Capitanía general de Canarias y el de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife acerca del conocimiento de la accion deducida por D. Pedro Serra en virtud de las diligencias que promovió su esposa Doña Asuncion Ferrer para que se le prohibiese la enajenacion de una casa:

Resultando que en 4 de Julio de 1861 acudió la Doña Asuncion al referido Juzgado de primera instancia con un escrito, en el que expuso que su marido, contra el cual tenía entablada demanda de divorcio, trataba de enajenar una finca, que exclusivamente la correspondia, sita en la calle de San Francisco, de aquella poblacion, y suplicó que se le hiciese saber que bajo pena de nulidad se abstuviera de enajenar ó arrendar dicha finca, y se notificase al Contador de hipotecas para que no tomara razon de ningun documento que contuviera gravámen de la misma:

Resultando que, estimada esta pretension en los términos que aparece de la providencia del 5, que fué notificada en el mismo dia á D. Pedro Serra, compareció á nombre y con poder de este el Procurador D. Antonino Carrós pidiendo que se le entregaran las diligencias para exponer con direccion de Letrado, y acordada la entrega, alegó, con vista de las mismas, que la casa de la calle de San Francisco era de su propiedad, y que por el auto de 5 de Julio se habia constituido en ella un verdadero embargo preventivo, el cual no podia subsistir, tanto por su injusticia, como porque habian pasado con exceso los 20 dias que fija el art. 939 de la ley de Enjuiciamiento civil sin haberse ratificado en el correspondiente juicio, y pidió que se alzase y se dejara al D. Pedro en libertad de disponer de la casa en la manera que más le conviniese:

Resultando que por auto de 15 de Noviembre se mandó estar á lo acordado en el de 5 de Julio, y en 18 el indicado Procurador presentó nuevo escrito pidiendo que se hiciera saber á la mujer de Serra que en el término preciso de ocho dias entablara ante el Juez competente, como extranjera, la demanda á que creyese tener derecho; y si no traia certificacion que lo acreditase, se alzara el embargo puesto en la casa:

Resultando que por providencia del dia 18 del mismo mes se mandó que el D. Pedro acudiera donde correspondiese, mediante á que el mismo manifestaba que su esposa disfruta de fuero privilegiado, y en su virtud acudió al Juzgado de la Capitanía general, como de extranjeros, en 23 del propio mes, y exponiendo que era súbdito del Rey de Cerdeña, lo cual acreditó despues por medio de las oportunas certificaciones del Consulado y

del Gobierno civil, pidió que se reclamasen del Juez ordinario las diligencias que se han referido, y se previniera á Doña Asuncion que dentro de ocho dias dedujese en aquel Juzgado de extranjería, único competente, el derecho que suponia tener á la casa, condenándola de lo contrario á guardar silencio acerca del mismo:

Resultando que oficiado de inhibicion el Juez de primera instancia, se negó á remitir las diligencias, originándose el presente conflicto de jurisdiccion:

Resultando que dicho Juez ordinario se funda en que el asunto radicó en su Juzgado por la sumision expresa de Doña Asuncion Ferrer, y la tácita que hizo D. Pedro Serra, gestionando en las diligencias sin haber propuesto la declinatoria en forma, y en que despues no podia sacarse del mismo contra la voluntad de una de las partes;

Y resultando que el Juzgado de la Capitanía general alega en su apoyo, que tanto Serra como su esposa gozan del fuero de extranjería, y que el haberse presentado por el primero ante el Juez de primera instancia un escrito pidiendo el alzamiento de un embargo preventivo, cuya subsistencia no permitia la ley, no podia conceptuarse como una sumision verdadera respecto del punto principal cuestionable, que es la demanda de jactancia propuesta por Serra en virtud del auto de 18 de Noviembre, que dictó el Juez de primera instancia, y para cuya decision era indispensable tener á la vista las reclamaciones de la Ferrer que la originaron:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Antero de Echarri:

Considerando que la pretension de Doña Asuncion

*Concluyen los resúmenes á que se refiere la*

LETRA

## AÑO 1861.

RESUMEN *del estado demostrativo de las reclusas existentes*

| | FALSIFICACION DE SELLOS Y DOCUMENTOS. | | | | | | | | | | CONTRA EL ÓRDEN PÚBLICO. | | | | | | | | | | DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS. | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Estampilla Real..... | Sellos públicos..... | Idem particulares..... | Moneda..... | Billetes de Banco..... | Documentos públicos y oficiales..... | Idem privados..... | Pasaportes y certificados. | Falso testimonio..... | Usurpacion de funciones. | Contra la religion..... | Contra la seguridad del Estado..... | Traicion..... | Derecho de gentes..... | De lesa Majestad..... | Rebelion..... | Sedicion..... | Contra la Autoridad.... | Sociedades secretas.... | Idem ilícitas..... | Prevaricacion..... | Infidelidad en la custodia de presos..... | Idem en la de documentos..... | Violacion de secretos... | Resistencia y desobediencia..... | Denegacion de auxilio y abandono de destino. | Nombramientos ilegales. | Abusos contra particulares..... | Idem de eclesiásticos.... | Usurpacion de atribuciones..... | Prolongacion y anticipacion indebidas de funciones públicas..... | Cohecho..... | Malversacion de caudales públicos..... | Fraudes y exacciones ilegales..... | Negociaciones prohibidas á los empleados..... |
| Existencia en fin de 1860..... | » | » | » | 21 | 5 | 5 | 1 | 1 | 23 | » | » | » | » | » | » | » | 4 | 12 | » | » | » | » | » | » | 12 | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » |
| Altas en 1861..... | » | 1 | 3 | 5 | 2 | 2 | » | » | 33 | » | 2 | » | » | » | » | 1 | 6 | 9 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| TOTAL..... | » | 1 | 3 | 26 | 7 | 7 | 1 | 1 | 56 | » | 2 | » | » | » | » | 1 | 10 | 21 | » | » | » | » | » | » | 12 | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » |
| Bajas en 1861..... | » | » | » | 10 | 1 | 5 | 1 | » | 23 | » | 1 | » | » | » | » | » | 7 | 5 | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Existencia para 1862..... | » | 1 | 3 | 16 | 6 | 2 | » | 1 | 33 | » | 1 | » | » | » | » | 1 | 3 | 16 | » | » | » | » | » | » | 10 | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » |

LETRA **J.**

## AÑO 1861.

RESÚMEN *del estado demostrativo de las reclusas existentes en 1861, clasificadas segun sus condenas y Tribunal sentenciador.*

**RECLUSAS.**

| | SENTENCIADAS CON ARREGLO Á LA ANTIGUA LEGISLACION CRIMINAL | | | SENTENCIADAS CON ARREGLO AL CÓDIGO PENAL VIGENTE | | | | | | | | | | TOTAL. | TRIBUNAL QUE LAS SENTENCIÓ. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Á CADENA | | Á RECLUSION | | Á PRESIDIO | | | Á PRISION | | | | | |
| | á correccionales | á peninsulares. | á Africa. | perpétua. | temporal. | perpétua. | temporal. | mayor. | menor. | correccional. | mayor. | menor. | correccional. | | Ordinario. | Militar. |
| Existencia en fin de 1860..... | 5 | 3 | 6 | 51 | 101 | 1 | 30 | 171 | 588 | 786 | 30 | 71 | 151 | 1.994 | 1.961 | 33 |
| Altas en 1861..... | » | » | » | 8 | 32 | » | 4 | 66 | 141 | 420 | 16 | 49 | 153 | 889 | 882 | 7 |
| TOTAL..... | 5 | 3 | 6 | 59 | 133 | 1 | 34 | 237 | 729 | 1.206 | 46 | 120 | 304 | 2.883 | 2.843 | 40 |
| Bajas en 1861..... | 2 | » | 2 | 4 | 12 | » | 3 | 18 | 162 | 470 | 2 | 27 | 130 | 862 | 850 | 12 |
| Existencia para 1862..... | 3 | 3 | 4 | 55 | 121 | 1 | 31 | 189 | 567 | 736 | 44 | 93 | 174 | 2.021 | 1.993 | 28 |

LETRA **M.**

## AÑO 1861.

RESÚMEN *del estado demostrativo de las confinadas existentes en 1858, clasificadas, segun su naturaleza, por provincias.*

**RECLUSAS.**

| | Alava..... | Albacete..... | Alicante..... | Almería..... | Avila..... | Badajoz..... | Baleares..... | Barcelona..... | Búrgos..... | Cáceres..... | Cádiz..... | Canarias..... | Castellon..... | Ciudad-Real.. | Córdoba..... | Coruña..... | Cuenca..... | Gerona..... | Granada..... | Guadalajara.. | Guipúzcoa.... | Huelva..... | Huesca..... | Jaen..... | Leon..... | Lérida..... | Logroño..... | Lugo..... | Madrid..... | Málaga..... | Murcia..... | Navarra..... | Orense..... | Oviedo..... | Palencia..... | Pontevedra.. | Salamanca.... | Santander.... | Segovia..... | Sevilla..... | Soria..... | Tarragona.... | Teruel..... | Toledo..... | Valencia..... | Valladolid.... | Vizcaya..... | Zamora..... | Zaragoza..... | Ultramar..... | Extranjeros... | TOTAL..... |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Existencia en fin de 1860..... | 15 | 33 | 29 | 26 | 15 | 10 | 12 | 60 | 48 | 62 | 24 | 31 | 24 | 16 | 23 | 180 | 41 | 32 | 58 | 31 | 17 | 7 | 25 | 28 | 18 | 23 | 54 | 88 | 80 | 35 | 24 | 41 | 42 | 79 | 21 | 121 | 20 | 50 | 13 | 41 | 15 | 19 | 64 | 21 | 87 | 60 | 20 | 13 | 95 | » | 3 | 1.994 |
| Altas en 1861..... | 6 | 19 | 18 | 6 | 11 | 11 | 10 | 26 | 15 | 21 | 17 | 23 | 18 | 19 | 8 | 50 | 18 | 9 | 41 | 14 | 7 | 4 | 12 | 13 | 15 | 8 | 17 | 15 | 20 | 22 | 10 | 23 | 26 | 28 | 14 | 35 | 17 | 8 | 17 | 19 | 15 | 20 | 11 | 13 | 56 | 13 | 10 | 10 | 49 | 1 | 1 | 889 |
| TOTAL..... | 21 | 52 | 47 | 32 | 26 | 21 | 22 | 86 | 63 | 83 | 41 | 54 | 42 | 35 | 31 | 230 | 59 | 41 | 99 | 45 | 24 | 11 | 37 | 41 | 33 | 31 | 71 | 103 | 100 | 57 | 34 | 64 | 68 | 107 | 35 | 156 | 37 | 58 | 30 | 60 | 30 | 39 | 75 | 34 | 143 | 73 | 30 | 23 | 144 | 1 | 4 | 2.883 |
| Bajas en 1861..... | 10 | 10 | 12 | 10 | 2 | 6 | 8 | 21 | 24 | 27 | 24 | 16 | 9 | 14 | 12 | 55 | 21 | 10 | 39 | 9 | 9 | 3 | 18 | 10 | 17 | 9 | 17 | 25 | 35 | 16 | 3 | 19 | 20 | 33 | 11 | 42 | 21 | 10 | 3 | 21 | 7 | 9 | 26 | 8 | 34 | 17 | 14 | 15 | 50 | 1 | » | 862 |
| Existencia para 1862..... | 11 | 42 | 35 | 22 | 24 | 15 | 14 | 65 | 39 | 56 | 17 | 38 | 33 | 21 | 19 | 175 | 38 | 31 | 60 | 36 | 15 | 8 | 19 | 31 | 16 | 22 | 54 | 78 | 65 | 41 | 31 | 45 | 48 | 74 | 24 | 114 | 16 | 48 | 27 | 39 | 23 | 30 | 49 | 26 | 109 | 56 | 16 | 8 | 94 | » | 4 | 2.021 |

### Direccion general de Obras públicas.

OBRAS DE LA NUEVA CASA DE MONEDA.

MES DE JUNIO DE 1862.

*Relacion de los trabajos ejecutados en el expresado mes en toda clase de obras, y de las cantidades satisfechas por todos conceptos.*

| CLASE DE OBRA. | NUMERO de piezas. | METROS Lineales. | METROS Superficiales. | METROS Cúbicos. |
|---|---|---|---|---|
| *D. José Abascal, en virtud de su contrata aprobada por Real órden de 25 de Junio de 1861.* | | | | |
| *Cantería.* | | | | |
| Bastidores en galerias del patio grande | .. | .. | 52,24 | .. |
| Entarimados en las crujías del patio grande | .. | .. | 310,55 | .. |
| *Albañilería.* | | | | |
| Mampostería en cimientos | .. | .. | .. | 108,16 |
| Empedrado de cuña | .. | .. | 155,28 | .. |
| Sentado de cercos con bastidores en las ventanas del patio grande | 123 | .. | .. | .. |
| Jambas en puertas del id. | .. | 55,73 | .. | .. |
| Archivoltas en las ventanas del id. | .. | 111,45 | .. | .. |
| *Cristalería.* | | | | |
| Cristales grabados, pintados y raspados | 112 | .. | .. | .. |
| *Seccion permanente.* | | | | |
| Recibido de retreles con yeso negro y cascote en el departamento, imprenta de documentos | .. | .. | 167,75 | .. |
| Rebajado de terreno de 0,15 metros en los departamentos, imprenta de sellos, secadero engomado y máquina de numerar | .. | .. | 652,16 | .. |
| Rebajado del terreno de 0,15 metros de espesor en la galería del Sur hasta la puerta de carros de la misma | .. | .. | 180 | .. |

| CANTIDADES SATISFECHAS. | *Rs. vn. cénts.* |
|---|---|
| Por sueldos á los empleados de reglamento | 10.833,24 |
| Consignacion de 300 rs. mensuales para gastos de escritorio | 247,33 |
| Por jornales á los operarios de la permanente | 4.064,50 |
| Por la contrata de D. José Abascal | 105.498,71 |
| Idem de D. José Seco, por yeso | 395,45 |
| Idem de D. Antonio Pablo, por carpinteria | 19.061,86 |
| TOTAL | 140.101,09 |

Madrid 7 de Julio de 1862.=El Arquitecto-director, Francisco Jareño.

### BANCO DE SEVILLA.

BALANCE *formado en 30 de Junio de 1862.—2.ª Epoca.—Comprende desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1862.*

ACTIVO.

| | | |
|---|---|---|
| Acciones del Banco, 1.000 de 2.000 rs. por emitir | | 2.000.000 |
| CAJA: Existencia en efectivo metálico | 12.120.923,69 | |
| CAJA: Idem en billetes | 5.037.000 | |
| | | 17.157.923,69 |
| Oro y plata en pasta | | 7.183.006,77 |
| CARTERA: Documentos por descuentos | 30.161.075,07 | |
| CARTERA: Idem de préstamos sobre metales | 280.000 | |
| CARTERA: Idem de id. sobre Deuda del Estado | 820.300 | |
| CARTERA: Letras á negociar | 2.062.568,05 | |
| | 33.323.943,12 | |
| Baja: intereses por vencer | 118.285,55 | |
| | 33.205.657,57 | |
| CARTERA: Billetes del Tesoro | 7.439.600 | |
| CARTERA: Letras á cobrar | 715.299,07 | |
| CARTERA: Efectos públicos | 26.590 | |
| | | 41.387.146,64 |
| Efectos á cobrar de cuentas corrientes | | 1.743.102,12 |
| Efectos depositados en la Caja | | 17.219.236,07 |
| Corresponsales deudores | | 2.738.224,83 |
| Casa de la calle Alta, números 11 y 12 | | 680.000 |
| Diversos | | 401.169,19 |
| Rs. vn | | 90.509.809,31 |

PASIVO.

| | |
|---|---|
| Capital del Banco, 9.000 acciones de á 2.000 rs. | 18.000.000 |
| Fondo de reserva | 1.600.000 |
| Billetes emitidos | 40.500.000 |
| Cuentas corrientes | 8.289.186,67 |
| Depósitos en efectivo | 215.592,37 |
| Depósitos de valores | 17.219.236,07 |
| Efectos á pagar | 2.051.273,79 |
| Dividendos atrasados | 26.780 |
| Acreedores varios | 2.127.740,41 |
| Beneficios líquidos del semestre | 480.000 |
| Rs. vn | 90.509.809,31 |

EXTRACTO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

**DEBE.**

| | | |
|---|---|---|
| Abono á los descuentos y préstamos en cartera | 112.463,81 | |
| Idem á las letras á negociar existentes | 5.821,74 | |
| | | 118.285,55 |
| Quebranto en la importacion de rs. vn. 62.759.070,70 pastas de oro y plata y numerario | | 1.058.763,81 |
| Importe de los gastos generales del semestre | | 217.110,09 |
| Asignacion de la Junta de gobierno | | 19.200 |
| Abono á los gastos de instalacion | | 2.000 |
| Idem al moviliario del Banco | | 1.096,41 |
| Dividendo de 3 por 100 á los Sres. accionistas | | 480.000 |
| Rs. vn | | 1.896.455,92 |

**HABER.**

| | |
|---|---|
| Utilidades del semestre por descuentos y préstamos | 1.629.668,31 |
| Beneficio en letras á negociar | 88.712,61 |
| Intereses devengados por los billetes del Tesoro | 178.075 |
| Rs. vn | 1.896.455,92 |

Sevilla á 30 de Junio de 1862.=El Director, Fernando R. de Rivas.=El Subdirector, Manuel María Munilla.=El Tenedor de libros, C. Martinez.=Conforme.=El Secretario, Fernando Ramos.=V.º B.º=El Comisario régio, Javier Cavestany.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | DIÓCESIS DE CÓRDOBA. |
| 94351 | D. Mariano Alfaro. |
| 94352 | D. Diego y Antonio Alonso. |
| 94353 | D. Francisco Búrgos. |
| 94354 | Doña María de los Dolores Callaba. |
| 94355 | Doña María de los Dolores Cuenca. |
| 94356 | D. Antonio Carrillo. |
| 94357 | D. Pedro Calero. |
| 94358 | D. Francisco García Lava. |
| 94359 | D. Benito Gutierrez. |
| 94360 | D. Miguel García Alavilla. |
| 94361 | D. Juan Gomez. |
| 94362 | D. Antonio Gomez. |
| 94363 | D. Sebastian Hinojosa. |
| 94364 | D. Francisco Jaen. |
| 94365 | D. Antonio Lopez Cabrera. |
| 94366 | D. Francisco Madera. |
| 94367 | D. Alberto Melendez. |
| 94368 | D. Antonio Macarro. |
| 94369 | D. Antonio Moreno. |
| 94370 | D. Pedro Martinez. |
| 94371 | D. José Ortega. |
| 94372 | D. Antonio Ortiz. |
| 94373 | D. José Pinto. |
| 94374 | D. José Perez. |
| 94375 | D. Patricio Romero. |
| 94376 | D. José Luis Romero. |
| 94377 | D. Alfonso Saavedra y Vargas. |
| 94378 | D. Juan Trujillo. |
| 94379 | D. Francisco Torrecillas. |
| 94380 | D. Nicolás Tinahones. |
| | DIÓCESIS DE ALICANTE. |
| 94381 | D. Francisco Amat. |
| 94382 | D. José Agulló y Soler. |
| 94383 | D. José Iborra. |
| 94384 | D. Juan Ibars. |
| 94385 | D. Vicente Llorens. |
| 94386 | D. Pedro Montero. |
| 94387 | D. José Mellado. |
| 94388 | D. Simon Navarro. |
| 94389 | D. Francisco Pascual Perez y San Juan. |
| 94390 | D. Francisco Peydró. |
| 94391 | D. Juan Bautista Ronda y Saval. |
| | DIÓCESIS DE LA CORUÑA. |
| 94392 | D. Melchor Baño. |
| 94393 | Doña María Josefa Bejano. |
| 94394 | Doña Juana Lopez. |
| 94395 | Doña María Dolores Lefran y Nuñez. |

Ferrer para que su esposo no enajenase ni gravara la casa que dijo ser de su propiedad, no constituye una verdadera demanda, ni tiene otro carácter que el de una medida precautoria y provisional:

Considerando que así lo estimó el Juzgado de primera instancia en su auto de 18 de Noviembre al ordenar, con vista de lo expuesto por D. Pedro Serra acerca del fuero de los consortes, que acudiera adonde correspondiese:

Considerando, por consiguiente, que no se está en el caso de sumision previsto en el art. 4.º de la ley de Enjuiciamiento civil y que se ha acreditado disfrutan los esposos Serra el fuero de extranjería;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de la accion intentada por D. Pedro Serra en su escrito de 23 de Noviembre ante el Juzgado de la Capitanía general de las Islas Canarias corresponde al mismo, al cual se remitan todas las actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* del Gobierno é insertará en la *Coleccion legislativa*, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=José Gamarra y Cambronero.=Miguel de Nájera Mencos.=Félix Herrera de la Riva.=Eduardo Elio.=Antero de Echarri.

Publicacion.=Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarri, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 10 de Julio de 1862.=Gregorio Camilo García

*Real órden inserta en la* Gaceta *de ayer.*

# I.

*en el año 1861, clasificadas por delitos.*

**RECLUSAS.**

| CONTRA LA PROPIEDAD. | | | | | | | | CONTRA LA LIBERTAD Y SEGURIDAD. | | | | | | CONTRA LAS PERSONAS. | | | | | CONTRA LA HONESTIDAD. | | | | CONTRA EL HONOR. | | CONTRA EL ESTADO CIVIL. | | | | | MILITARES. | | | | | | | | | TOTAL. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Robos | Hurtos | Usurpacion | Defraudaciones | Alzamiento, quiebra é insolvencia punibles | Estafas y otros engaños | Incendios y otros estragos | Usura | Detenciones ilegales | Sustraccion de menores | Abandono de niños | Allanamiento de morada | Amenazas y coacciones | Descubrimiento y revelacion de secretos | Homicidio | Infanticidio | Aborto | Lesiones corporales | Duelo | Adulterio | Violacion | Estupro | Rapto | Calumnia | Injuria | Suposicion de partos y usurpacion de estado civil | Celebracion de matrimonios ilegales | Vagancia y mendicidad | Juegos y rifas | Imprudencia temeraria | Desercion | Conato de id. | Induccion á id. | Encubridores de id. | Insubordinacion | Uso de armas prohibidas | Abandono de guardia | Embriaguez habitual | Ocultacion maliciosa de nombre | |
| 458 | 1.067 | 4 | 34 | » | 52 | 19 | » | » | 4 | 9 | 1 | 2 | » | 102 | 58 | 5 | 32 | 3 | 22 | 5 | 4 | 1 | 3 | 8 | 1 | » | 10 | 3 | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 1.994 |
| 144 | 460 | » | 23 | » | 41 | 5 | » | » | 2 | 4 | » | » | » | 28 | 39 | » | 43 | » | 6 | 7 | 1 | » | » | 4 | 2 | 1 | 10 | 1 | 3 | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | 889 |
| 602 | 1.527 | 4 | 57 | » | 93 | 24 | » | » | 6 | 13 | 1 | 2 | » | 130 | 97 | 5 | 75 | 3 | 28 | 12 | 5 | 1 | 3 | 12 | 3 | 1 | 20 | 4 | 4 | » | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | 2.883 |
| 180 | 427 | » | 29 | » | 34 | 11 | » | » | 1 | 6 | » | 1 | » | 15 | 27 | 1 | 40 | » | 9 | 5 | 1 | » | 1 | 8 | » | » | 10 | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 862 |
| 422 | 1.100 | 4 | 28 | » | 59 | 13 | » | » | 5 | 7 | 1 | 1 | » | 115 | 70 | 4 | 35 | 3 | 19 | 7 | 4 | 1 | 2 | 4 | 3 | 1 | 10 | 4 | 3 | » | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | 2.021 |

## LETRA L.

**AÑO 1861.** Resúmen *del estado demostrativo de las reclusas existentes en 1861, clasificadas segun su edad y utilidad para el trabajo.* **RECLUSAS.**

| | NÚMERO DE AÑOS. | | | | | | | | | | | | TOTAL. | UTILIDAD PARA EL TRABAJO. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Menores de 20 años. | De 20 á 25. | De 25 á 30. | De 30 á 35. | De 35 á 40. | De 40 á 45. | De 45 á 50. | De 50 á 55. | De 55 á 60. | De 60 á 65. | De 65 á 70. | De 70 en adelante. | | Utiles. | Inútiles. |
| Existencia en fin de 1860 | 221 | 392 | 454 | 279 | 305 | 146 | 103 | 37 | 28 | 18 | 6 | 5 | 1.994 | 1.859 | 135 |
| Altas en 1861 | 123 | 169 | 174 | 136 | 80 | 85 | 47 | 33 | 24 | 13 | 4 | 1 | 889 | 815 | 74 |
| TOTAL | 334 | 561 | 628 | 415 | 385 | 231 | 150 | 70 | 52 | 31 | 10 | 6 | 2.883 | 2.674 | 209 |
| Bajas en 1861 | 98 | 177 | 145 | 119 | 119 | 72 | 64 | 25 | 20 | 16 | 6 | 3 | 862 | 797 | 65 |
| Existencia para 1862 | 246 | 384 | 483 | 296 | 266 | 159 | 86 | 45 | 32 | 15 | 4 | 3 | 2.021 | 1.877 | 144 |

AÑO 1861. **LETRA N.** RECLUSAS.

*Resúmen del estado demostrativo de las reclusas existentes en 1861, que tienen nota de desertoras, reincidentes é incorregibles.*

| | DESERTORAS | | | Reincidentes. | Incorregibles. | TOTAL. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de primera. | de segunda. | de tercera. | | | |
| Existencia en fin de 1860 | 2 | 1 | 1 | 210 | 3 | 217 |
| Altas en 1861 | » | » | » | 129 | 1 | 130 |
| TOTAL | 2 | 1 | 1 | 339 | 4 | 347 |
| Bajas en 1861 | 2 | 1 | 1 | 64 | » | 68 |
| Existencia para 1862 | » | » | » | 275 | 4 | 279 |

AÑO 1861. **LETRA O.** RECLUSAS.

*Resúmen del estado de las corrigendas existentes en 31 de Diciembre de 1861, clasificadas segun el tiempo que les resta extinguir de sus condenas.*

| Ménos de 6 meses. | De 6 meses á un año. | De un año á 2. | De 2 á 4. | De 4 á 8. | De 8 á 12. | De 12 á 20. | De 20 á 30. | De 30 á 45. | De 45 á 60. | De 60 en adelante. | TOTAL. | Penas perpétuas. | TOTAL general. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 345 | 285 | 408 | 470 | 266 | 103 | 70 | 14 | 3 | » | 1 | 1.965 | 56 | 2.021 |

AÑO DE 1861. **LETRA P.** RECLUSAS.

*Resúmen del estado general de alta y baja.*

| Existencia en fin del año anterior. | ALTAS EN EL REFERIDO AÑO. | | | | TOTAL con la existencia anterior. | BAJAS EN EL MISMO AÑO. | | | | | | Existencia para el año siguiente. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sentenciadas de primera entrada. | Trasladadas de otros presidios. | Desertoras aprehendidas. | TOTAL. | | Cumplidas y licenciadas. | Indultadas. | Trasladadas á otros presidios. | Desertoras | Fallecidas. | TOTAL. | |
| 1.994 | 886 | 3 | » | 889 | 2.883 | 769 | 10 | 3 | » | 80 | 862 | 2.021 |

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| 94396 | Doña Bernarda Naveira. |
| 94397 | Doña Teresa Pineiro. |
| 94398 | D. Fernando Tenreyro. |
| | DIÓCESIS DE LOGROÑO. |
| 94399 | D. Isidoro Martinez. |
| | DIÓCESIS DE LUGO. |
| 94400 | D. José Basenta. |
| 94401 | D. Antonio Dominguez. |
| 94402 | D. Juan Lorenzo. |
| 94403 | D. Antonio Pena. |
| 94404 | D. Gregorio Rico. |
| 94405 | D. Francisco Rozon. |
| | DIÓCESIS DE ORENSE. |
| 94406 | D. Antonio Fernandez. |
| 94407 | D. Tomás Soteló. |
| | DIÓCESIS DE PONTEVEDRA. |
| 94408 | D. Javier Coton. |
| 94409 | D. Manuel Villacampa. |
| | DIÓCESIS DE PALENCIA. |
| 94410 | D. Juan Saz. |
| | DIÓCESIS DE ASTORGA. |
| 94411 | D. Francisco Delgado. |
| | DIÓCESIS DE PALENCIA. |
| 94412 | D. Bernardo de Alonso. |
| 94413 | D. Toribio Alario. |
| 94414 | D. Santos Arguello. |
| 94415 | D. Ildefonso de Abia. |
| 94416 | D. Antolin Alonso. |
| 99417 | D. Miguel Anton. |
| 94418 | D. Apolinario Arenillas. |
| 94419 | D. Agustin Arenillas. |
| 94420 | D. Juan Abad. |
| | DIÓCESIS DE PAMPLONA. |
| 94421 | D. Martin Aldaya. |
| 94422 | D. José Aldason. |
| 94423 | D. Luis Arbeo. |
| 94424 | D. Joaquin Arbilla. |
| 94425 | D. Ignacio Azona. |
| 94426 | D. Melchor Algarra. |
| 94427 | D. Luis Azoaves. |
| 94428 | D. Francisco Dominguez. |
| 94429 | D. Gregorio Ganuza. |
| | DIÓCESIS DE SALAMANCA. |
| 94430 | D. Antonio Alvarez. |
| 94431 | D. José Criado. |
| 94432 | D. Domingo Rodriguez. |
| 94433 | D. José Pio Sanchez. |
| | DIÓCESIS DE SEVILLA. |
| 94434 | D. Joaquin Cortinos. |
| 94435 | D. Diego José Marquez. |
| 94436 | D. Tadeo Perez Ventana. |
| | DIÓCESIS DE SANTANDER. |
| 94437 | D. Juan Antonio Gonzalez Cacho. |
| 94438 | D. Pedro Gutierrez Mata. |
| 94439 | D. Francisco Guerra. |
| 94440 | D. Benito de la Gándara. |
| | DIÓCESIS DE LAS BALEARES. |
| 94441 | D. Miguel Arron. |

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | DIÓCESIS DE BARCELONA. |
| 94442 | D. José Bárbara. |
| 94443 | D. José Dordan. |
| 94444 | D. Domingo Estraque. |
| 94445 | Doña Francisca Ferrer. |
| 94446 | D. Clemente Ferráz. |
| 94447 | D. José Sociato. |
| 94448 | D. Clemente Supervia. |
| 94449 | D. Cárlos Senmanat. |
| 94450 | D. Ramon Ferré. |
| 94451 | D. José Vilella. |
| | DIÓCESIS DE BÚRGOS. |
| 94452 | D. Agustin Cocera Sanchez. |
| 94453 | D. Antolin Calle. |
| 94454 | D. Márcos Martin. |
| 94455 | Doña Rosa Mioño. |
| 94456 | D. Eugenio Soto. |
| 94457 | D. Juan Ugarte. |
| | DIÓCESIS DE CANARIAS. |
| 94458 | D. Francisco Chil. |
| 94459 | D. José Fagundo. |
| 94460 | D. Antonio Fagundo. |
| 94461 | D. José Fleurriguez. |
| 94462 | D. Vicente Ortiz. |
| | DIÓCESIS DE VALLADOLID. |
| 94463 | D. Andrés Nieto. |
| 94464 | D. Alberico Santillana. |
| 94465 | D. Antonio Zavo. |
| | DIÓCESIS DE ZAMORA. |
| 94466 | D. Antonio Gonzalez. |
| 94467 | D. Melchor Gonzalez. |
| 94468 | D. Fausto García. |
| 94469 | D. Manuel Ganau. |
| 94470 | D. Antonio Rabio. |

Madrid 6 de Mayo de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.º B.º=El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | DIÓCESIS DE CORIA. |
| 94471 | D. Antonio Cid. |
| | DIÓCESIS DE LEON. |
| 94472 | D. Francisco Alonso Babana. |
| 94473 | D. Bernabé Casado. |
| 94474 | D. Andrés Francisco Lopez. |

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | DIÓCESIS DE LUGO. |
| 94475 | D. Pedro Diaz. |
| 94476 | D. Juan Antonio Fernandez. |
| 94477 | D. Manuel Fernandez. |
| 94478 | D. Andrés García Zuazo. |
| 94479 | D. Francisco García. |
| 94480 | D. Manuel Vila. |
| | DIÓCESIS DE SAN MÁRCOS DE LEON. |
| 94481 | D. Juan del Corral. |
| 94482 | D. Agustin Cáceres. |
| 94483 | D. Pedro Calvo Collazos. |
| | DIÓCESIS DE URGEL. |
| 94484 | D. Buenaventura Bresca. |
| 94485 | D. Juan Coll. |
| 94486 | D. Agustin Cárlos. |
| 94487 | D. Ignacio Gros. |
| 94488 | D. Luis Gasto. |
| 94489 | D. Jáime Pascual. |
| 94490 | D. Antonio Sanguet. |
| | DIÓCESIS DE ZAMORA. |
| 94491 | D. Clemente Amigo. |
| 94492 | D. Santiago Carvajo. |
| 94493 | D. Isidro Galache. |
| | DIÓCESIS DE ZARAGOZA. |
| 94494 | D. Manuel Bros. |
| 94495 | D. Sebastian Cassell. |
| 94496 | D. Matías Domingo. |
| 94497 | D. Pascual García. |
| 94498 | D. Francisco Obensa. |
| 94499 | D. Joaquin Perdiguer. |
| 94500 | D. José Sanz. |

Madrid 6 de Mayo de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.º B.º=El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | DIÓCESIS DE ASTORGA. |
| 94501 | D. Manuel Gonzalez. |
| | DIÓCESIS DE CÁDIZ. |
| 94502 | D. Domingo Viercio. |

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | DIÓCESIS DE CALAHORRA. |
| 94503 | D. José Soldevilla. |
| | DIÓCESIS DE LÉRIDA. |
| 94504 | D. Cárlos Cardós. |
| 94505 | D. Mariano Zuzuarca. |
| | DIÓCESIS DE MÁLAGA. |
| 94506 | D. José María Galvez. |
| | DIÓCESIS DE OSMA. |
| 94507 | D. Mariano Urrutia. |
| | DIÓCESIS DE PAMPLONA. |
| 94508 | D. Martin José Gárate. |
| 94509 | D. José Antonio Gainza. |
| 94510 | D. Basilio Goni. |
| 94511 | D. Beremundo Crispin Galar. |
| 94512 | D. Bernardo Gomez de Segura. |
| 94513 | D. Domingo Goiria. |
| | DIÓCESIS DE SANTIAGO. |
| 94514 | D. Antonio Suarez. |
| | DIÓCESIS DE SALAMANCA. |
| 94515 | D. Juan Antonio Losada. |
| 94516 | D. Baltasar Lorenzo. |
| 94517 | D. Mateo Luis. |
| 94518 | D. Antonio Morens. |
| 94519 | D. Juan Benito Soto. |
| 94520 | D. Jerónimo Vidal. |
| 94521 | D. Manuel Jorge Vazquez. |
| | DIÓCESIS DE SANTANDER. |
| 94522 | D. José Gregorio Gomez. |
| | DIÓCESIS DE TARAZONA. |
| 94523 | D. José Sicilia. |
| | DIÓCESIS DE TOLEDO. |
| 94524 | D. Santos Salvadó. |
| | DIÓCESIS DE ZAMORA. |
| 94525 | D. Antonio Blanco. |
| 94526 | D. Felipe Candamil. |
| 94527 | D. Felipe Callefa. |
| 94528 | D. Pedro Delgado. |
| 94529 | D. Vicente Cayo Diez. |
| 94530 | D. Manuel Espuraile. |

Madrid 6 de Mayo de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.º B.º=El Director general, Presidente, J. Sierra.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

| Número de salida de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|---|---|
| | PROVINCIA DE CÁCERES. |
| 94531 | Doña Marcela Blasco. |
| 94532 | D. Damian Blanco. |
| 94533 | D. Francisco Angel Caballero. |
| 94534 | D. Felipe Durán. |
| 94535 | D. Jerónimo Estevez. |
| 94536 | Doña Joaquina Figueroa de Sunde. |
| 94537 | Doña Cesárea Guerrero. |
| 94538 | Doña Isabel Gutierrez. |
| 94539 | Doña María Garrido y Frias. |
| 94540 | D. Antonio Gonzalez. |
| 94541 | Doña Justa Hernandez y hermanos. |
| 94542 | D. Bartolomé Lopez. |
| 94543 | D. Antonio Llacayo. |
| 94544 | D. Narciso Muñiz. |
| 94545 | D. Lorenzo Pires. |
| 94546 | Doña María del Cármen Pizarro. |
| 94547 | D. Fernando Quintana. |
| 94548 | D. José Valencia. |
| | PROVINCIA DE CÓRDOBA. |
| 94549 | Doña Juana Alberca. |
| 94550 | Doña María Josefa Rodriguez. |
| 94551 | D. Miguel Sanchez Vega. |
| 94552 | D. Pedro Serrano. |
| 94553 | Doña Josefa Velasco y Torres. |
| | PROVINCIA DE GRANADA. |
| 94554 | D. Sebastian Chamerro. |
| 94555 | D. Miguel Rafaél Cheli. |
| | PROVINCIA DE JAEN. |
| 94556 | D. Francisco Carmona. |
| 94557 | D. Ildefonso García. |
| 94558 | D. Antonio Fernandez Quevedo. |
| | PROVINCIA DE MÁLAGA. |
| 94559 | Doña María del Cármen García Hidalgo. |
| 94560 | D. Manuel Paris. |

Madrid 12 de Mayo de 1862.=El Secretario, Antonio Bruno Moreno.=V.º B.º=El Director general, Presidente, J. Sierra.

## Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisicion de 400 capotes de centinela, en virtud de órden del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar de 5 del pasado, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en esta Intendencia á la una de la tarde del dia 8 del próximo Agosto, con sujecion á las formalidades que prescribe la instruccion de 3 de Junio de 1852 y pliego de condiciones, que con el modelo de proposicion y tipo de las expresadas prendas, se halla de manifiesto en esta Secretaría, debiendo servir de gobierno á los que quieran interesarse en este servicio que el precio límite señalado por la Superioridad es el de 120 rs. vn. cada prenda construida, y que para tomar parte en la licitacion deberán acompañar á las proposiciones la carta de pago que acredite haber entregado la cantidad de 2.400 rs. en la Caja general de Depósitos.

Madrid 14 de Julio de 1862.=El Mayor de Administracion militar, Secretario, Angel Gil de Alarcon.

## Obra de la Casa nacional de Moneda y Timbre.

Direccion de las obras de la nueva Casa de Moneda y Timbre de esta corte.—En virtud de autorizacion de la Direccion general de Obras públicas de 1.° del actual, se enajenan en pública licitacion varios efectos de hierro, madera y piedra que como sobrantes se hallan en el almacen de estas obras, cuyas clases y número, peso ó medida, se detallan en relaciones adjuntas al pliego de condiciones que desde la publicacion de este anuncio estarán de manifiesto todos los dias no festivos en la portería de la Direccion de estas obras sita en el paseo de Recoletos.

Las subastas serán tres distintas: una comprenderá los efectos de hierro; otra los de madera, y otra los de piedra, teniendo todas lugar el dia 30 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, en el despacho de esta Direccion, bajo la presidencia de los Sres. Arquitecto, Director é Interventor.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente en la Pagaduría de esta dependencia, para tomar parte en la licitacion será para los efectos de hierro la de 2.144 rs. 44 cénts.; para la madera la de 111 rs. 80 cénts., y para la piedra la de 214 rs. 66 cénts. en efectivo metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber hecho el depósito citado.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion verbal por término de un cuarto de hora, siendo la primera mejora, por lo ménos, de 100 reales, dejando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 20 rs.

No se admitirá proposicion por ménos cantidad que la de 42.888 rs. 81 cénts. por los efectos de hierro, 2.235 rs. 95 cénts. por los de madera y la de 4.293 rs. 20 cénts. por la piedra, que son las aprobadas por la Superioridad para que sirvan de tipo en cada una de las subastas respectivas.

Madrid 14 de Julio de 1862.=El Arquitecto Director, Francisco Jareño.

## Alcaldía constitucional de Sobradillo.

Por defuncion del que la servia se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa de Sobradillo; su vecindario de 330 vecinos, dotada en 500 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de 50 familias pobres de solemnidad, y los 280 vecinos restantes á fanega de centeno cada uno, pagada en Agosto de cada año, siendo de cuenta del agraciado el cobrarla, como asimismo el afeitar á todo el vecindario.

Lo que se hace saber para los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes al Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde el dia que se anuncie la vacante en la *Gaceta* oficial.

Sobradillo 26 de Mayo de 1862.=El Alcalde, Segundo Arroyo. 3010

## Alcaldía constitucional de Tamames.

Se halla vacante el partido de Médico-cirujano titular de esta villa de Tamames con la dotacion anual de 4.000 rs. pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos de fondos municipales por la asistencia de pobres de solemnidad, y además las igualas que pueda procurarse de los vecinos no pobres, no pudiendo exigir á estos por aquel concepto más que 30 rs. ó una fanega de trigo al año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la corporacion municipal en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial.

Tamames 18 de Marzo de 1862.=El Alcalde, Manuel Nieto.

## Alcaldía constitucional de la Torre de Estéban Hambrán.

Por defuncion del que la ha obtenido por espacio de 21 años se halla vacante la plaza de Médico titular de dicha villa, que consta de 370 vecinos y 1.558 almas, segun el último censo de poblacion: dista 10 leguas de Madrid, siete de Toledo, capital de la provincia, y tres de Escalona, que es la cabeza del partido judicial, y se halla situada á media legua de la carretera de Madrid á Extremadura: es sana y abundante de comestibles, aguas y frutos, y forma su término una hermosa campiña por la abundancia de olivas, vides y árboles frutales que contiene.

La dotacion consiste en 7.000 rs. en metálico, pagados en esta forma: 2.500 del presupuesto municipal por mensualidades, y los 4.500 restantes por igualas del vecindario, cobrados por el Ayuntamiento y satisfechos por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde el dia siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia. 3069

## Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Granada.

Habiéndose servido S. M. desestimar con fecha 8 del corriente las tercerías de prelacion y dominio interpuestas por Doña Antonia Chicano, Doña Cándida Alonso y Doña María Teresa Maroto á la casa vendida por responsabilidad subsidiaria á D. Vicente Alonso, de esta vecindad, en la fianza del alcanzado D. José Antonio Robles; é ignorándose la verdadera vecindad de Doña Cándida Alonso y Doña María Teresa Maroto para notificarles en forma dicha resolucion, se publica el presente con el objeto de que surta efectos legales y les sirva asimismo de notificacion. 2957

## Juzgado de primera instancia de Manzanares.

D. Miguel Alonso Villasante y Góngora, Abogado del Iltre. Colegio de Granada, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido, provincia de Ciudad-Real, &c.

Por el presente hago saber que hallándose vacante una plaza de Procurador de este Juzgado, se convoca á las personas que quieran obtenerla, para que en el término de 15 dias, contados desde que aparezca este anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno del Juzgado, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal para el efecto.

Dado en Manzanares á 24 de Mayo de 1862.=Villasante.=Por mandado de S. S., Jesús García Noblejas. 2813

## Juzgado de primera instancia de San Mateo.

D. Facundo Diez, Juez de primera instancia de San Mateo y su partido.

Por el presente hago saber que por renuncia de Don Ramon Forés se halla vacante una de las plazas de Procurador de este Juzgado, y debiendo proveerse en cumplimiento á lo dispuesto por S. E. la Audiencia y prevenido en el reglamento de Juzgados de 1.° de Mayo de 1844, los que aspiren á obtenerla presentarán las solicitudes en la Secretaría del mismo dentro de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, acompañándolas de los documentos que justifiquen los requisitos necesarios marcados en el citado reglamento.

Dado en San Mateo á 27 de Mayo de 1862.=Facundo Diez.=Por mandado de S. S., Juan Bautista Brau. 2897

## Juzgado de primera instancia de Vivero.

D. Pablo Andrés Lopez de Haro, Abogado de los Tribunales del reino y Juez interino de primera instancia de la villa y partido judicial de Vivero, por ausencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Alguacil de número de este Juzgado que desempeñaba D. José Diaz Freijo por consecuencia de renuncia que este hizo y le fué admitida, he acordado publicar dicha vacante, para que los sujetos que se crean adornados de las circunstancias y cualidades que la ley requiere para poder obtar á aquella, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado y por la Secretaría del mismo dentro del término de 40 dias, contados desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletin oficial* de esta provincia y de las de la Coruña y Orense.

Dado en Vivero á 16 de Junio de 1862.=Pablo Andrés Lopez de Haro.=De su mandato, Licenciado, Juan Lopez, Secretario. 3310

## Crédito cántabro.

*Situacion de esta sociedad en el mes de la fecha.*

| | | Rs. Cénts. |
|---|---|---|
| ACTIVO. | | |
| Acciones de la primera emision | | 16 800.000 |
| Cartera | 13.943.752,43 | 18.174.967,96 |
| Préstamos con garantía | 4.231.215,53 | |
| Corresponsales | | 351.707,12 |
| Diversos deudores | | 11.155.607,75 |
| Valores en depósito | | 12.892.164,59 |
| Caja | | 4.004.231,52 |
| | | 63.378.678,94 |
| PASIVO. | | |
| Capital | | 24.000.000 |
| Cuentas corrientes | | 10.225.079,37 |
| Imposiciones | | 1.488.346,71 |
| Imposiciones económicas | | 51.686,99 |
| Corresponsales | | 125.589,47 |
| Depositantes | | 12.892.164,59 |
| Aceptaciones | | 3.300.000 |
| Acreedores varios | | 10.821.682,56 |
| Varias cuentas | | 474.129,25 |
| | | 63.378.678,94 |

Santander 30 de Junio de 1862.=El Tenedor de libros, J. Gonzalez Tánago.=El Administrador, Juan María Ituteta.

## Crédito vasco.

*Situacion en 30 de Junio de 1862.*

| | Rs. cénts. |
|---|---|
| ACTIVO. | |
| Acciones por emitir | 16.800.000 |
| Caja | 5.311.867,77 |
| Efectos en cartera | 5.122.720,31 |
| Préstamos garantizados con valores | 3.024.971,83 |
| Instalacion | 52.305,98 |
| Moviliario | 18.537,69 |
| Corresponsales deudores | 235.777,43 |
| Varias cuentas deudoras | 964.211,25 |
| Sueldos y gastos generales | 94.353,26 |
| | 31.624.745,52 |
| Depósitos en garantía | 7.622.123,50 |
| TOTAL | 39.246.869,02 |
| PASIVO. | |
| Capital | 24.000.000 |
| Cuentas corrientes en la plaza | 5.446.386,89 |
| Imposiciones | 584.300 |
| Acreedores por cupones | 18.314,10 |
| Corresponsales acreedores | 244.113 21 |
| Varias cuentas acreedoras | 961.299,44 |
| Beneficios y pérdidas | 370.331,88 |
| | 31.624.745,52 |
| Depositantes de valores en garantía | 7.622.123,50 |
| TOTAL | 39.246.869,02 |

Bilbao 30 de Junio de 1862.—El Contador, José Maria de Leza.=V.° B.°=El Administrador, Restituto Gonzalez de la Rata.

## Crédito Moviliario Barcelonés.

*Estado de la sociedad en 30 de Junio de 1862.*

| | Pesos fuertes. |
|---|---|
| ACTIVO. | |
| Acciones | 1.203.000 |
| Existencia en caja | 378.944'005 |
| Préstamos | 404.229'665 |
| Adjudicaciones al crédito | 37.492'778 |
| Corresponsales | 2.027'451 |
| Varios deudores | 2.116.006'258 |
| | 4.141.700'157 |
| PASIVO. | |
| Capital | 3.000.000 |
| Cuentas corrientes | 1.071.755'018 |
| Fondo de reserva | 1.164'552 |
| Varios acreedores | 68.780'587 |
| | 4.141.700'157 |
| TOTAL ACTIVO | 4.141.700'157 } IGUAL. |
| TOTAL PASIVO | 4.141.700'157 } |

El Administrador, Vicente Rosell.

## Crédito y Fomento del Alto Aragon.

*Estado de su situacion en 30 de Junio de 1862.*

| | Rs. Cénts. |
|---|---|
| ACTIVO. | |
| Caja | 603.738,42 |
| Cartera y títulos | 1.210.614,85 |
| Varios deudores | 5.384,823,92 |
| Acciones por emitir | 5.000.000 |
| TOTAL | 12.199.177,19 |
| PASIVO. | |
| Capital | 12.000.000 |
| Varios acreedores | 199.177,19 |
| TOTAL | 12.199.177,19 |

El Jefe de Contabilidad, B. Portes.=V.° B.°=El Director, Martin Ordas.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negociado 2.°=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Francisco Gonzalez Ferro y D. Serafin Bescos (ó sus herederos), Gobernador civil y Contador que fueron respectivamente de la provincia de Cáceres, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas que por los ramos de propios y época desde 1.° de Diciembre de 1834 hasta 17 de Abril de 1835 rindió D. Lorenzo María Cortijo, Depositario de dichos ramos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1862.=José Fullós. 3135—1

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negociado 2.°=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á Juan Manuel Gandarios (ó sus herederos), Oficial cuarto que fué de la Contaduría de la Ordenacion general de Cuentas en la Tesorería general del Reino, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas-caudales del año de 1812; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1862.=José Fullós. 3236—1

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negociado 2.°=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilustrísimo Sr. Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Gonzalez Campos (ó sus herederos), Administrador que fué de Bienes nacionales de la provincia de Jaen, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas que rindió pertenecientes á caudales de dicho ramo y época desde el 19 de Enero de 1842 al 2 de Octubre de 1847; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1862.=José Fullós. 3237—1

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negociado 2.°=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez á D. Francisco García y Calatayud (ó sus herederos), Administrador de Rentas decimales que fué del Obispado de Jaen y Abadía de Alcalá la Real, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de frutos y caudales del Noveno, correspondientes á los años de 1824 y 25; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1862.=José Fullós. 3238—1

Tribunal de Cuentas del Reino.=Secretaría general.=Negociado 2.°=Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. señor Ministro Jefe de la Seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Diego de Sala y Oser (ó sus herederos), Administrador que fué de la provincia de Navarra, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de efectos y caudales de la renta de tabacos, correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1822, rendidas por el mismo; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1862.=José Fullós. 3239—1

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad del esta villa de Madrid, refrendada por el Escribano de su número Sr. D. Santiago de la Granja, se cita y emplaza al Sr. D. Manuel Leon Moncasi á fin de que dentro del término de 15 dias comparezca en dichos Juzgado y Escribanía á oir cierto requerimiento judicial en asunto civil sobre entrega de los bienes de su esposa la Excma. Sra. Doña Felicia Alvear, Condesa de San Félix, y liquidacion de productos de la casa sita en esta corte, calle de Atocha, núm. 18 nuevo; apercibido que no compareciendo dentro de dicho término se estará y pasará por la liquidacion que se forme por parte de la expresada Excma. señora, y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1862.=Granja. 3636—2

D. Fausto Elío, General, segundo Cabo encargado de la Capitanía general de este distrito, y D. Hilario de Igon, Auditor de Guerra del mismo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas y parientes que se crean con derecho á los bienes quedados por óbito de D. Joaquin Ortega Simon, Vicario general castrense que fué del ejército de Africa, natural de Villarquemado, provincia de Teruel, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado á usar del derecho que les asista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 11 de Junio de 1862.=Fausto Elío.=Hilario de Igon.=Por mandado de S. E., Nicolás del Castillo. 3270

D. Víctor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Ardanui, vecino de Barbastro, para que en el término preciso de 30 dias comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que de la acusacion fiscal se le ha conferido en causa contra el mismo sobre ocupacion de géneros de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 14 de Junio de 1862.=Víctor de Vera.=Por mandado de S. S., Mariano Armin. 3271

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados al fallecimiento de D. Agapito Gomez Fernandez, vecino que fué de Santiago de Tustla en la República de Méjico, para que en el término de tres meses acudan á este mi Juzgado por sí ó persona competentemente autorizada y Escribanía del que refrenda á ejercitar el que les asista; apercibidos que trascurrido dicho plazo les parará perjuicio, continuando los autos de abintestato del mismo que tengo prevenido hasta la ultimacion de la testamentaría.

Dado en Laredo á 14 de Junio de 1862.=Eduardo de Urrecha.=Por su mandado, Manuel de Larbal Viesca. 3272

D. José María de Cepeda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Rico y García, natural de Sax, en la provincia de Alicante, de estado casado y de ocupacion empleado, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria del Tribunal Superior del territorio, recaida en causa contra el referido Rico García por desacato á la Autoridad; apercibiéndole que no presentándose le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 9 de Junio de 1862.=José María de Cepeda.=De su órden, Benito Sanchez Villafuste. 3273

D. Cárlos Apolinario F. de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Comendador de la de Isabel la Católica, Auditor de Guerra y Magistrado de la Audiencia territorial &c.

Por el presente segundo edicto, se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia fincable por muerte de Bartolomé Canellas y Martin, soldado que fué del regimiento infantería del Príncipe, natural del pueblo de Vinasalca, provincia de Mallorca, en las islas Baleares, hijo de Martin Canellas y Margarita Martin, á fin de que usen del que les asista en el expediente de abintesto pendiente en este Tribunal y en el término de 20 dias; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo se dará á aquel el curso que corresponda, y las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Coruña 7 de Junio de 1862.=Cárlos Apolinario F. de Sousa.=Domingo Antonio Sanchez. 3280

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, refrendada por el Escribano del crímen D. Pedro José Vigil, se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de 10 dias á Bernabé Montero, corredor de carbon, cuya demás filiacion se ignora, para que se presente en dicho Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por estafa de 1.000 rs. á D. Miguel Vera; apercibido que de no verificarlo se le seguirá en su rebeldía en los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Junio de 1862.=El Escribano, Vigil. 3274

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza á Baltasar Búrgos y García, natural de Benamocarra, provincia de Málaga, soltero, de 30 años de edad, vendedor, que ha vivido en la casa núm. 4 de la calle de las Conchas, piso cuarto, para que en término de nueve dias, que por primero se le señala, se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Severiano de Diego, á fin de que preste declaracion de inquirir en causa que se sigue por hurto de lana; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3275

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro de Olarría y Adalid, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano D. Severiano de Diego, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias á un tal Peligre, para que se presente en la cárcel de Villa de esta capital en clase de preso á dar sus descargos en la causa que se sigue en dicho Juzgado por hurto de un pañuelo de varés de una tienda de la calle de la Luna; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3276

D. Mariano Noguera, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Sierra, Administrador principal que fué de Hacienda pública de esta provincia en 1855; D. Agustin Reverter, Inspector segundo que fué de la misma, y D. Cláudio de Ariño, Inspector tercero que asimismo fué de la expresada Administracion, para que dentro del término de nueve dias se presenten en las cárceles nacionales de esta ciudad para dar sus descargos en la causa criminal que contra los mismos estoy instruyendo por falsedad de documentos y defraudacion á la Hacienda pública; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Tarragona á 17 de Junio de 1862.=Mariano Noguera.=Por disposicion de S. S., Pablo A. Miracle. 3335

# PARTE NO OFICIAL.

## EXTERIOR.

El *Daily-Telegraph* anuncia como próximo el viaje del Príncipe de Gales á Rusia. El *yacht* Real *Osborne* conducirá á S. A. á Cronstadt, habiendo recibido órden de hallarse dispuesto á partir para el dia 20 del corriente. La escuadra de la Mancha, á las órdenes del Almirante Smart, escoltará al yacht Real.

Segun noticias de Ragusa, Derwisch-Bajá llegó el 6 á Gorito, donde hubo de dividir su ejército en dos cuerpos, uno de los cuales se habia dirigido hácia Grahovo con objeto de distraer al enemigo, y el otro á Kitta para hacer levantar el sitio de Niksich. En los dias 7 y 8 ocurrieron sangrientos combates entre Derwisch y los montenegrinos con pérdidas considerables de ámbas partes.

Con fecha 8 anuncian de Bucharest haberse modificado el Ministerio en la forma siguiente: Presidencia é Interior, Nicolás Cretzulesco; Negocios extranjeros, Príncipe A. Cantacuzeno; Cultos, J. Cretzeano; Obras públicas, A. Floresco; Canciller, Stefan Catargi. Los demás Ministros conservan sus carteras.

## INTERIOR.

**MADRID.**—Hoy á las seis de la tarde tendrá lugar en el santuario de Atocha la solemne ceremonia de bautizo de los hermanos israelitas Emilio, Victorine y Desire de Leda, de edad de 20, 22 y 24 años. Serán padrinos SS. MM., y en su nombre la señora Duquesa de Humanes, Dama de S. M. la REINA. Administrará el Santo Sacramento del Bautismo el Reverendo Patriarca de las Indias.

—— Anteanoche se ensayó ya por completo la fuente de la Puerta del Sol. Nada más magnífico que los juegos de aguas que hay en esta fuente. La altura á que suben es verdaderamente prodigiosa.

Parece que correrá definitivamente el dia en que S. M. la REINA salga á visitar el santuario de Atocha.

—— El viernes se ensayó en el coto de Belvís, del señor Collantes, la gran máquina trilladora de Clayton y compañía, movida por vapor, dando el resultado más satisfactorio en todos conceptos, desde cuyo dia ha cesado por completo en dicha granja el antiguo método de trilla. Sirve para cereales y legumbres. Deja el grano perfectamente limpio; no queda nada en la paja, de la cual mucha parte sale corta y suave, y la otra á medio trillar por no haber llegado aun el aparato para aplastarla y cortarla toda, que es un accesorio á la máquina principal. Algun grano sale partido, que no llega al 1 por 100.

## ANUNCIOS.

PLAZA DE TOROS EN GUADALAJARA.—LA JUNTA directiva de la sociedad *La Constante*, á quien pertenece la expresada plaza, ha acordado sacar, por primera vez, á pública subasta el arrendamiento de la misma, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa del Presidente de la referida sociedad, calle de San Ginés, núm. 4, desde este dia hasta el de la subasta, que tendrá lugar en el salon del teatro de esta capital el 30 del corriente mes y hora de las doce de su mañana ante la expresada Junta directiva.

Lo que se anuncia al público, para que los que deseen interesarse en el mencionado arrendamiento puedan tomar las noticias que les sean convenientes, tanto del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, cuanto de las circunstancias de la plaza que acaba de construirse, y que por lo tanto se inaugurará por el rematante.

Guadalajara 11 de Julio de 1862.=El Presidente, José Serrano. 3753—3

### SANTO DEL DIA.

*San Camilo de Lelis, fundador, y San Enrique, Emperador.*

Cuarenta Horas en la parroquia de San Ginés.

### REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

*Observaciones meteorológicas del dia 14 de Julio de 1862*

| HORAS. | Barómetro reducido á 0° y milímetros. | Temperatura en grados Reaumur. | Temperatura en grados centígrados. | Direccion del viento. | ESTADO DEL CIELO. |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 m. | 707,38 | 16°,9 | 21°,1 | E. | Despejado. |
| 9 m. | 707,18 | 22°,5 | 28°,1 | N. N. E. | Idem. |
| 12 | 706,79 | 26°,2 | 32°,7 | O. S. O. | Idem. |
| 3 t. | 706,77 | 27°,5 | 34°,4 | O. | Nubes. |
| 6 t. | 705,47 | 25°,5 | 31°,9 | O. | Despejado. |
| 9 n. | 705,86 | 21°,4 | 26°,8 | N. O. | Idem. |

| | | |
|---|---|---|
| Temperatura máxima del dia | 28°,5 | 35°,6 |
| Temperatura máxima al sol | 34°,7 | 43°,4 |
| Temperatura mínima del dia | 16°,1 | 20°,1 |

Evaporacion en las 24 horas. 10,7 milímetros.
Lluvia en las 24 horas »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

*Observaciones meteorológicas del dia 14 de Julio á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)*

| LOCALIDADES. | Barómetro á 0° y al nivel del mar. | Temperatura. | Direccion del viento. | Estado del cielo. | Estado de la mar. |
|---|---|---|---|---|---|
| Madrid | 760,8 | 28°,1 | N. N. E. | Despejado. | » |
| Barcelona | 763,0 | 25°,0 | S. E. | Calima | Tranquila. |
| Palma | 765,1 | 28°,4 | Oeste | Despejado. | Idem. |
| Alicante | 764,2 | 27°,7 | E. S. E. | Alg. celaje. | Idem. |
| S. Fernando á las 7h | 763,0 | 22°,5 | E¼S.E. | Alg.° nube. | Idem. |
| Lisboa | 765,4 | 22°,1 | Norte. | Idem | Bella. |
| Id. ayer | 763.9 | 21°,8 | Idem. | Vapores | Idem. |
| Oporto | 765,4 | 19°,3 | N. O. | Cubierto | Rizada. |
| Bilbao | 762,4 | 22°,8 | Idem. | Idem | Tranquila. |
| Santiago | 764 0 | 21°,4 | Sur | Idem | » |
| Granada | 765.6 | 27°,5 | Idem. | Despejado. | » |
| Salam.ª | 762,1 | 28°,2 | O.N.O. | Idem | » |
| Oviedo | 763,7 | 20°,1 | N.N.E. | Llovizna | » |
| Búrgos | 765,7 | 26°,9 | N. E. | Despejado. | » |
| Albacete | 771,7 | 21°,9 | Sur | Idem | » |

*A las ocho de la mañana.*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Marsella. | 763,2 | 23°,5 | Calma. | Despejado. | En calma. |
| Bayona | » | 17°,0 | S. E. | Nubes | De leva. |
| Brest | 750,9 | 15°.8 | S. O. | Cubierto. | Bella. |

### OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

*Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 10 de Julio de 1862 á las siete de la mañana.*

| LOCALIDADES. | Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar. | Temperatura en grados centígrados. | Direccion del viento | ESTADO DEL CIELO. |
|---|---|---|---|---|
| Dunquerque | 757,6. | 14°,5. | O. | Lluvia. |
| París | 761,3. | 17°,7. | O. | Muy nublado. |
| Bayona | » | 19°,2. | N. O. | Nublado. |
| Lyon | 754,8. | 20°,5. | E. | Nubes. |
| Bruselas | 759,5. | 15°,9. | S. S. O. | Cubierto. |
| Viena | 760,4. | 17°,0. | S. | Sereno. |
| Turin | 763,3. | 25°,0. | S. | Idem. |
| Roma | 763,3. | 25°,0. | O. | Despejado. |
| Florencia | 762,7. | 21°,0. | N. | Sereno. |
| San Petersburgo | 752,8. | 14°,4. | S. | Nublado. |
| Constantinopla | 760,5. | 15°,5. | N. | Idem. |
| Stockolmo | 752,4. | 14°,7. | O. S. O. | Nublado. |
| Copenhague | 752,5. | 15°,1. | O. S. O. | Cubierto. |
| Greenwich | 751,9. | 16°,1. | S. O. | Nublado. |
| Leipzig | 760,6. | 18°,3. | S. O. | Cubierto. |

## Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

| | |
|---|---|
| 1.512 | fanegas de trigo. |
| 3.030 | arrobas de harina de id. |
| 9.742 | arrobas de carbon. |
| 122 | vacas, que componen 42.577 libras de peso. |
| 713 | carneros, que hacen 16.771 libras de peso. |

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 47 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 88 á 96 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Tocino añejo, de 90 á 91 rs. arroba y de 34 á 36 cuartos libra.
Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 64 á 65 rs. arroba, y á 20 cuartos libra.
Vino de 34 á 42 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas de 17 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 64 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 2½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada nueva, de 24 á 25 rs. fanega.
Idem añeja, de 27 á 30 rs. idem.
Algarroba, de 41 á 42 rs. idem.
Trigo vendido ..... 812 fanegas.
Quedan por vender .. 470.
Precio máximo ..... 56 7/4.
Idem mínimo ..... 44
Idem medio ..... 49,76.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 14 de Julio de 1862.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

## Bolsa de Madrid.

*Cotizacion del 14 de Julio de 1862 á las tres de la tarde.*

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-20, 30 y 35 c.; á plazo, 49-25 fin cor. á vol.
Idem diferido, publicado, 43-95.
Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 15-15 p.
Idem del personal, publicado, 19-20.
Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 95-40.
Idem de á 2.000 rs., id., 96-60.
Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 95.
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 99-90.
Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2.000 rs., id., 94-75.
Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 94-75 d.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 107-15 d.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 91 d.
Acciones del Banco de España, id, 215-50 d.
Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2.015.
Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.000 d.
Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137½ por 100, id., 10.300 d.
Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1.425 p.
Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, idem, 1.625 d.
Obligaciones de id. id., id., 960 d.
Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.
Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1.900.

GAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-25 d.
París á 8 dias vista, 5-24 p.

*Plazas del reino.*

| | Daño. | Beneficio. | | Daño. | Beneficio. |
|---|---|---|---|---|---|
| Albacete | 1/2 d. | .. | Lugo | .. | .. |
| Alicante | 1/8 | .. | Málaga | 5/8 | .. |
| Almería | par. | .. | Murcia | par d. | .. |
| Avila | 1/4 | .. | Orense | 3/4 p. | .. |
| Badajoz | 1/8 | .. | Oviedo | 1/4 d. | .. |
| Barcelona | par. | .. | Palencia | 1/2 | .. |
| Bilbao | 1/4 | .. | Pamplona | par. | .. |
| Búrgos | par. | .. | Pontevedra | 1 p. | .. |
| Cáceres | 1/4 | .. | Salamanca | 3/4 p. | .. |
| Cádiz | 3/4 | .. | San Sebastian | par. | .. |
| Castellon | .. | .. | Santander | par. | .. |
| Ciudad-Real | .. | .. | Santiago | 3/4 | .. |
| Córdoba | 1/2 | .. | Segovia | par. | .. |
| Coruña | 1/8 | .. | Sevilla | 3/4 | .. |
| Cuenca | .. | .. | Soria | 3/4 d. | .. |
| Gerona | .. | .. | Tarragona | 1/2 | .. |
| Granada | 1/2 d. | .. | Teruel | .. | .. |
| Guadalajara | par p. | .. | Toledo | 1/2 | .. |
| Huelva | .. | .. | Valencia | 1/8 | .. |
|